

**AUTORIZA ACTIVIDAD "PROCESION VIA
CRUCIS" ORGANIZADA POR PARROQUIA SAN
JUAN EVANGELISTA, EL DIA VIERNES 14
ABRIL 2017 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 600 /

LOTA, 12 de abril de 2017.

VISTOS:

a) Ref. 3645 de 07-04-2017 y carta de abril-2017 de Cura Párroco P. Miguel Fuentealba Melo que solicita autorización para la realización de procesión del Vía Crucis, el día viernes 14 de abril del año en curso, desde las 16:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis Parroquia San Juan Evangelista, ubicada en calle Cousiño N° 445 Lota Bajo, continuando por Calle Cousiño, Anibal Pinto, Serrano, Plaza Salvador Allende (ex - Plaza Chillancito), Squella, Pedro Aguirre Cerda, Lautaro, Serrano, finalizando en el Estado de Lota (cancha N° 1).

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de procesión del Vía Crucis, el día viernes 14 de abril del año en curso, desde las 16:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis Parroquia San Juan Evangelista, ubicada en calle Cousiño N° 445 Lota Bajo, continuando por Calle Cousiño, Anibal Pinto, Serrano, Plaza Salvador Allende (ex - Plaza Chillancito), Squella, Pedro Aguirre Cerda, Lautaro, Serrano, finalizando en el Estado de Lota (cancha N° 1).

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la procesión y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC. PROCESION SEMANA SANTA



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE